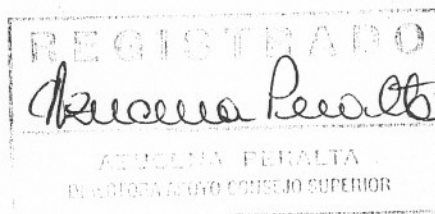




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 280/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Matías Lionel DEVINAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Civil.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 280/2003 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 280/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná ratificando la



Hector Carlos Brotto

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Civil, eximiéndolo de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 860, punto 1.4, al alumno Matías Lionel DEVINAR, Legajo N° 11611, de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°399/2004

U.T.N
E.A.
<i>CA</i>

Hector Carlos Brotto
Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Hector René González
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento